



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. EL 1980

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la
Resolución 2212 del 1 de Agosto de 2007, Ley 99 de 1993, el Acuerdo
Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 2212 del 1 de
Agosto de 2007, en concordancia con el Decreto Distrital 472 de 2003 y el
Decreto 948 de 1995.

CONSIDERANDO:

Que en atención al Radicado SDA No. 22032 del 24 de Junio de 2005 el Grupo de Quejas y Soluciones Ambientales practicó visita técnica al predio ubicado en la Carrera 9 No 82-19, de esta ciudad.

Con base en esta diligencia se expidió el concepto técnico No 6673 del 19 de Julio del 2007, mediante el cual se determino:

"SITUACION ENCONTRADA: De acuerdo a lo resultados de la visita se estableció que se implementaron los sistema de control de emisiones grasas, y vapores de la planta eléctrica (...) **ANALISIS DE CUMPLIMIENTO** Se efectuó visita técnica en la cual se establece que en el predio ubicado en la Carrera 9 No 82-19, se encuentra en la actualidad el establecimiento comercial **BLOCKBUSTER VIDEO** por lo tanto no se encontró afectación ambiental, cumpliendo requerimiento No 2007EE667 del 17-01-07 expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente".

Que el Decreto 1594 de 1984 en su artículo 204 establece:

"Cuando el Ministerio de Salud¹² o su entidad delegada encuentren que aparece plenamente comprobado que el hecho investigado no ha existido, que el presunto infractor no lo cometió, que el presente Decreto, sus disposiciones complementarias, o las normas legales sobre usos del agua y residuos líquidos no lo consideran como infracción o lo permiten, así como que el procedimiento sancionatorio no podía iniciarse o proseguirse, procederá a declararlo así y ordenará cesar todo procedimiento contra el presunto infractor". Subrayas fuera de texto."

¹ Decreto 1594 de 1984 fue expedido con anterioridad a la creación del sistema nacional ambiental y es aplicable a los casos que conozca la Secretaría Distrital de Ambiente.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

En consecuencia,

1980

DISPONE:

ARTICULO UNICO: Archivar la documentación relacionada con el Radicado SDA No. 22032 del 24 de Junio de 2005, por presunta contaminación atmosférica.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE 31 AGO 2007

~~EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGAN~~
Subsecretaria General

Grupo Quejas y soluciones:

Proyectó: Liliana Paola Chaparro

Revisó: José Manuel Suárez Delgado

Bogotá sin indiferencia

Cra. 6 No. 14-98 Pisos 2º, 5º, 6º, 7º y 9º Bloque A; pisos 3º y 4º Bloque B; Edificio Condominio PBX. 444 7030
Fax 336 2628 - 334 3039 - BOGOTÁ, D.C. - Colombia